



DECRETO ALCALDICIO No. 023-2022
de 17 de octubre de 2022.

Que establece el horario para la operación de los centros de expendio de bebidas alcohólicas y de las actividades temporales que generan ruido por medio de equipos de sonido en el distrito de Panamá, por motivo de las festividades de noviembre y diciembre.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde del distrito de Panamá fijó el horario para la operación de los centros de expendio de bebidas alcohólicas dentro del distrito, mediante Decreto Alcaldicio No. 1899 de 18 de noviembre de 2011 modificado por el Decreto Alcaldicio No. 1460 de 20 de mayo de 2013;

Que el artículo tercero del Decreto Alcaldicio No. 1899 de 18 de noviembre de 2011, en concordancia con el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 1424 de 9 de noviembre de 2011, establece que se exceptúa del cumplimiento del horario establecido para los centros de diversión nocturna en días feriados y festivos para los cuales las Alcaldías establezcan horarios distintos;

Que mediante Decreto Alcaldicio No. 1899 de 18 de noviembre de 2011, el Alcalde del distrito de Panamá debidamente facultado mediante Decreto Ejecutivo No. 1424 de 9 de noviembre de 2011, estableció las sanciones en el Distrito de Panamá por incumplimiento a las disposiciones del citado Decreto Ejecutivo No. 1424;

Que el Acuerdo 141 de 23 de septiembre de 2014 emitido por el Consejo Municipal del distrito de Panamá, establece que toda actividad temporal que incluya el uso de equipos de sonido que se realice en un local, establecimiento, complejo deportivo, estacionamiento, plaza, calle o espacio público requerirá de un permiso que sólo podrá ser expedido en los horarios establecidos en el artículo 11 del citado Acuerdo y que cuando se trate de actividades que se realicen los días de fiestas populares o festivos, el horario será determinado por la Alcaldía en cada caso;

Que es necesario establecer el horario para las operaciones de los centros de expendio de bebidas alcohólicas y las actividades temporales que generen ruido emitido por equipos de sonido de manera eventual durante las fiestas de noviembre y diciembre;

DECRETA:

ARTÍCULO 1: ESTABLECER el horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas en el Distrito de Panamá durante las fiestas de noviembre y diciembre del año 2022, que se detallan a continuación:

- Jueves 3 de noviembre de 2022 de 12:01 am a 6:00 am.
- Viernes 4 y sábado 5 de noviembre de 2022, dentro de su horario regular y hasta las 6:00 am del día siguiente.
- Martes 9 y domingo 27 de noviembre de 2022, dentro de su horario regular y hasta las 6:00 am de los días 10 y 28 de noviembre de 2022, respectivamente.
- Miércoles 7 de diciembre de 2022, dentro de su horario regular y hasta las 6:00 am del día 8 de diciembre de 2022.

- Sábados 24 y 31 de diciembre de 2022, dentro de su horario regular y hasta las 6:00 am de los domingos 25 de diciembre de 2022 y 1 de enero de 2023, respectivamente.

Queda entendido que este horario especial aplica únicamente para los establecimientos comerciales que cuentan con permiso nocturno vigente, expedido por la Alcaldía de Panamá

ARTÍCULO 2: ESTABLECER el mismo horario dispuesto en el artículo que antecede para el otorgamiento de permisos para realizar actividades de carácter comercial, recreativo, social o benéfico que generen ruido de manera temporal y que incluya el uso de equipos de sonido y de audio, para las fechas antes indicadas.

ARTÍCULO 3: COMISIONAR a las unidades de la Policía Nacional, los agentes de Vigilancia Municipal, Inspectores Municipales, Funcionarios de Cumplimiento y Jueces de Paz para que hagan cumplir las disposiciones de presente Decreto, quienes están facultados para ordenar, de ser necesario, el retiro del área, en casos que lo ameriten.

ARTÍCULO 4: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 55 de 9 de julio de 1973, Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, Decreto Ejecutivo No. 1424 de 9 de noviembre de 2011 y Decreto Alcaldicio No. 1899 de 18 de noviembre de 2011 modificado por el Decreto Alcaldicio No. 1460 de 20 de mayo de 2013.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

JOSÉ LUIS FÁBREGA P.
Alcalde del Distrito de Panamá



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Miriam E. Lorenzo M.
 MIRIAM E. LORENZO M.
 Secretaria General de la
 Alcaldía del Distrito de Panamá
 Panamá 19 de OCTUBRE de 2022